



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., once (11) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Proceso No.1100140030742019-00576-00

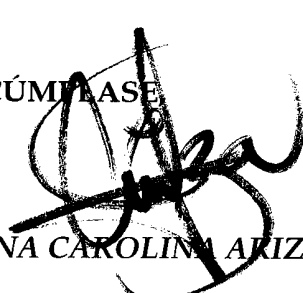
Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se DISPONE:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la liquidación del crédito aportada por la parte actora, cuya aprobación o improbación será del resorte del juez de ejecución en el marco de sus competencias y previo el traslado respectivo.

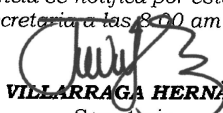
NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE

Jueza,


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 51 en la
Secretaría a las 8:00 am 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

H.C.